

1
D. José Barrena González, Beato de Navarra en el Claustro
1. Día 9.^a mañana jueves a las 9. de la mañana. Para ver
una resolución de S. M. conformándose con el parecer del
Illmo. Sr. Obispo de Cienza acerca de lo determinado antes de
2. ahora con respecto a D. Pablo Hernandez. Para proceder
3. la Moderación de la facultad de Leyes. Para ver lo acordado
por la Junta de San Juan acerca del modo de desempeñar la catedra
de Gramática de Canonas y la de Filología con lo demas q. se aprue.
4. Para ver lo que informa la Junta de Hacienda acerca del
reestablecimiento de la enfermeria del Hospital del Estudio. Lo
que todo resolver lo mas conveniente. Nave salio a las
Miércoles 12 de Oct. de 1825.

D. Agustín Lizaso
y Gallon
Don

Doni Parahacen presente a la Univ. de Navarra
que la ha dirigido el Illmo. Sr. Obispo de esta diocesis.

AVSA



10

Leyda en Claustro Gen.^l de 13 de oct. de 1825.

Oficio del Illmo Sr. obispo de Cuzco
remitiendo á la Univ.^d p.^a su obediencia
y conocimiento de la R.^l orden de V.M.
sobrescrita al Sr. Pablo Alex.^o Noto, P.^o
Secularizado continuo separado de
la Universidad con arreglo al
mandado en 29 de Junio de
este año.

remitiendo la R.^l Orden
original enbujada
V.l. p.^a su obediencia
y conocimientos del
Claustro de esa U.ⁿ
Universidad.

Dios que á V.l. ml. al
Madrid 9 de Octubre de
1825.

AVSA

Dr. Fran. Co. de
Cuenta



Inspector Conciliar de la Universidad

7

11

S.^{on} Rector Cancellario
de la Universidad de Sa-
lamanca.

Por el Ministerio de
Gracia y Just.^a se me ha
remitido la R.^a Orden
q.^d original acompaña
V. S. p.^a su obedecimien-
to, y conocimiento del
Claustro de esa R.^a Uni-
versidad.

Dios que. a V. S. m. d.
Madrid 8 de Octubre de
1825.

Fr. Fran.^{co} Obispo de
Centa

S.^{on} Rector Cancellario de la Univer.^d de Salamanca.

AVSA



Gracia y Justicia

Conformandose el M. con el parecer de V.ª se ha seruido resolver que D.º Pablo Hernandez Soto Prebitero secularizado continue separado de la ensenanza con arreglo à lo mandado en 29. de Junio ultimo y lo digo à V.ª de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios que à V.ª. mand. años. San Lorenzo 27 de Setiembre de 1828.

Juan.º Saco de Almaraz

Señor Obispo de Santa Primitiva de la Universidad de Salamanca.



Leida en Claustro Sen: 213 Dec. 21/825.

Real orden de S. M. conformada
para con el pancean de el mismo Senor
Obispo de Leida sobre q. se le dio dex
mandar: q. los señores de Leida, con-
tinue separados de la Emancipacion con
anexo de mandado en 29 de Junio
ultimo. =

Y. W. Señor:

El D.º D.º Manuel José Pérez del Gremio y Claustro de esta Real Universidad con el debido respeto á V. S. Y. espone: que ademas de estar purificado, se halla con las calidades, que el nuevo Plan de estudios requiere en su art. 117, para poder ser nombrado Moderante de la Academia de leyes: y en atencion á que siempre ha procurado desempeñarse del mejor modo, que le ha sido posible, otros cargos, con que la Universidad le ha honrado:

A V. S. Y. Suplica se digne añadir un nuevo favor á los muchos que le ha dispensado nombrandole Moderante de la expresada Academia.

Dios que. á V. S. Y. los goce años. Sa

lam.^{ca} y Oct.^{ra} 12. de 1825.

Y. W. Señor
B. A. M. P. U. S. Y.
El ultimo de sus hijos
Manuel José Pérez

AVSA



[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note.]

1825
M. J. J. J.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Leide en Laurens Ten! & 13. & 00. 90. 1825
Man! gel de Jor gi Man! Jorot Jorot
schikende de Moeder van de Leijer

M^o Señor

El D^o D^o Manuel Babón de este Excmo y Chaustro, con el debido res-
 peto à V^o S^o haga presente, que habiendome tres veces purificado por tres distintos
 Tribunales à saber, por el Supremo Consejo de las Guerras, è Inspeccion Gr^{al} de Milicias
 en 12 de Junio del año pasado de 1824; por la R^{ta} Junta de Purificaciones de Univer-
 sidades, y Establecimientos literarios del Distrito de Valladolid en 7 de Junio de este cor-
 riente año; y por la Capitanía General de Castilla la Vieja en 8 de Julio del mismo;
 primero y último ignorando absolutamente se acordaron de mi p.^o destino alguno, p.^o
 no los sé, y solo pedí la de individuo de este ilustre Chaustro, de cuyos tres Tri-
 bunales tengo documentos, que presentaré caso necesario; y tratado V^o S^o de proveer
 la Moderancia de leyes, unico destino que podrá desempeñar p.^o sea compatible con
 la multitud de negocios que me cercan, tanto públicos como privados =

El V^o S^o Suplico, que teniendo en consideracion las referidas tres Pu-
 rificaciones, que pueden hacer Exemptoria, se digne agraciarme con el destino de Mo-
 derante de su Academia de leyes; en lo que recibiré merced = Saham. ca de Octubre
 de 1825.

M^o Señor

D^o Manuel Babón


Hecho en la ciudad de Salamanca a 12 de Mayo de 1825
 Manuel Babón

M^o Señor Rector y Chaustro de la Real Universidad de esta Ciudad de Salamanca



Maria Clara

El Sr. D. Manuel Esteban de los Rios y Alvarez, con el fin de...

El Sr. D. Manuel Esteban de los Rios y Alvarez, con el fin de...

Maria Clara
Manuel Esteban

2000

Legis en Comercio Ven. de 13 de Oct. de 1825.1

Mem. del Sr. Don Jo. Manuel Sabero Solicitando la Modernizacion de de



El Comercio de la Real Audiencia de esta Ciudad de Valencia

Razon de lo q. es necesario por depreuto para avilitar el hospital del estudio, a efecto de poder recibir desde este curso enfermos estudiantes en el, y tambien del gasto anual del Administrador, ama, y un practicante lo mismo q. de enfermos, q. podrá haber en el, botica, salario de Medico y Cirujano.

Se necesitan primeramente componer las Cudricas de la Capilla, enfermeria, transito y ante cocina q. por una regulacion prudente podrá ascender a 1000

Se necesitan blanquear algunas alcobas de la enfermeria, cocina, ante cocina, y transito q. podrá ascender a 150

Se necesitan componer algunos desechos y poner algun otro ladrillo 100

Se necesita abastecer de leña tanto para la enfermeria, como para la cocina, por haberse reunido toda la q. habia al hospital general, y podrá ascender este gasto a 100

{ Gasto anual }

{ Parte expresada } 1350

Los enfermos tienen para el puchero media libra de carnero y un cuartillon de vaca, garbanos y tocino diariamente, se les da chocolate por mañana y tarde y se les da una libra de pan cuando lo abaja en...

La botica podrá ascender a 800 1100 reales

Salario del Medico 600 1700 reales

Salario del Cirujano q. hace tambien de Barbero 200 1900 reales

El Administrador, un ama, y un practicante en lugar de los q. habia de antes podrán importar sus raciones segun el computo q. se ha hecho en la Junta de Administracion 300 2200 reales

El salario del ama en cada mes 20 2400 reales

El salario del practicante en cada mes 15 2550 reales



La Dotacion anual del Administrador q. se pone en el libro de pagamientos segun lo q. ha regulado la Junta 0590

De las raciones de pan q. enfermos, Administrador cura y practicante, a' libra y media de pan cada uno de otros tres se regula q. podra ascender a veinte y seis fan. de trigo q. apreciados a 30 r. importan 0780

De un carro de Carbon 0300

De Cuatro Cantaros de aceite para la Capilla del hospital para alumbrar al S. mo arazon de 80 r. con x. ^{no} 0320

De cinco Cantaros para quiso y la lampara de la enfermeria cuando hay enfermos, para alumbrar de vino y remos 0400

De agua para el quarto comun y cautina 0250

Para repouer la losa cada año 0040

De pimiento sal ajos y remos para la cocina 0500

S. mo Visitador de q. tome por turno de Cantara de propiedad tiene de propina a cuenta reales 0020

Importa el gasto anual 8358 -

Añadiendo a' esto el gasto para acilitar el hospital de pronto 4350 -
Importa todo el gasto 9708

Nota) El gasto de antes eran diez y seis mil reales y quedo reducido por el plan de siete a diez mil reales como se puede ver en el, lo qual no se gasta como ha dicho.

Nota) — El hospital esta provisto de ropas por ahora y otros utensilios y no se necesita hacer el gasto en esto

Nota) — Desde el 26 de Marzo de 1809 esta curando el hospital.



Lo Don Juan Manuel de Alarcón y de J. se pone en el libro de paga
 nuevas según lo que se requiriere de Puerto. 0550
 De las razones de gran importancia, Edmundo y de una gran
 fuerza, a libro y pagar y por cada uno de los que se requiriere
 para atender a veinte y tres de los que se aprenden a 90
 1.º impreso. 0780
 De un caso de la vida. 0200
 De los casos de la vida y para la copia del hospital
 para atender al que se requiere de 50.º 0420
 De todo lo concerniente a la compra de la ropa que
 se requiere para atender a los enfermos y a los
 de la vida. 0400
 De los gastos de la vida. 0250
 De los gastos de la vida. 0040
 De los gastos de la vida. 0700
 De los gastos de la vida. 0000

Libro en Chancero con: de 13 de octubre de 1825.
 Informe de la Jta de Hacienda, sobre el ver-
 tice de la enfermería del Hospital del
 Madrid, 1.º

Informe de la Jta de Hacienda...
 Informe de la Jta de Hacienda...
 Informe de la Jta de Hacienda...

De Armer 1111

Carrasco 1111

Alvarez 1111

SEÑORES.

Amoroso 1111

* Diez. No aprobado 1111

Rector.

Cancelario.

* Alvarez.

* Bárcena. *refue*

Huebra.

* Ocaña. *refue*

* Oca.

* Ramos.

* Castañón

* Zatarain.

* Delgado.

* Rafolx.

Bermejo.

* Leon.

Cuadrado.

Ufano.

* Alonso.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Maestre.

* Márcos.

* Fuentes.

* Peiro.

* Roman.

* Fernandez.

Azes.

Rodrigo.

Hernandez.

* Mena.

Carrasco.

* Vime.

Salas.

Barba.

Piñuela.

* Limia. *Montes*

Jauregui.

Magarinos.

* Perez. *Montes*

Huebra Sanchez.

Rodriguez.

Pabon.

Martin.

Alonso Pinto.

Moraleda.

Velasco.

Barrio.

Perez.

Parfondry.

Enriquez.

Hernandez.

Bua.

Cuebas

Sanchez

* Maestre.

* Montes.

* Perez. *Rodriguez*

Riva.

* Garcia.

* Martél.

* Sampelayo.

* Sanchez.

* Alonso.

* Márcos.

Jauregui.

Alonso Pinto.

La Univ? ovocci con el respeto de...

La M. ordin de M. a cerca de D. Pablo Armer

y queda enterada de su contenido para el cumplimiento.

que en moderancia de Camar... por uno de los dos...
Cubos Cerantes en esta fecha...
pueda ser cumplido por la Univ. en los sucesos...
de cumplir con una en conformidad de la Univ. de Armer



1º Moderancia de Ley

Jr. Gr. Jabon - - 4
Jr. Gr. Pavez - - 19

Cloto Moderancia de Ley

La Ynia se conforma con lo acordado por el Sr. D. Juan de Caceres el modo de desempeñar las Moderancias de la Ley

* Alonso Pinto
* Juan Regni
* Marcos
* Alonso
* Sanchez
* Sampedra
* Matel
* Giron

* Alonso Pinto
* Barrio
* Velasco
* Moraleda
* Alonso Pinto
* Martin
* Jabon
* Rodriguez
* Luchas Sanchez
* Perez

* Salas
* Vinas
* Carrasco
* Mesa
* Hernandez
* Rodrigo
* Aze
* Fernandez
* Roman
* Pedro
* Pineda
* Marcos
* Mestre
* Dominguez
* Sanchez
* Alonso
* Uiano
* Cardado
* Leon
* Bernajo
* Raloz
* Delgado
* Martin
* Castanon
* Ramos
* Eca

* Riva
* Perez
* Montes
* Mestre

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Clausuro General de 13 de Oct^{ra} de 1829.

Leídas la Cédula, se leyeron al Acas del Clausuro ul-
timo de 8 de Oct^{ra} con arreglo al art. 16 y visi-
ta, y la Unioⁿ las aprobó.

En seguida se leyó una R.^{ta} resolución de S.M. conforman-
dose con el parecer del Illmo Sr. obispo de Cuba, acerca
de lo determinado en 29 de Junio de este año sobre
el Sr. D. Pablo Hernandez, y enterada la Unioⁿ echa
R.^{ta} orden para a votar en la forma siguiente

D.^o Barcena, y la Unioⁿ queda enterada
de su cumplimiento de la R.^{ta} orden de S.M. acerca del
Sr. D. Pablo Hernandez.

D.^o Cea. y

D.^o Ramos y

D.^o Zatarain y

R. Alonso, y

R. Thor, y En esta materia conviene la
Unioⁿ por lo q. se acordó lo q. resulta del 1.^o
Acdo. veado.

2.^o En seguida se leyeron los memoriales de los
Sres. Dns D.^o Man.^l Sabon, y D.^o Manuel Torib
Perez, suplicando cada uno respectivamente
se les agracie con la Modernania de Leyes
q. va a proveerse, con arreglo a lo preve-
nido en el dicho Plan de Estudios, y ente-
rada la Unioⁿ se pusieron en cajas di-
chos Dns pretendientes, para lo q. se res-



2.^o ^{to} Mod^{al} Leyes de Facultad de Medicina por toda la Univ^d los
votos por mi el Secretario, y habi-
endo votado secretam^{te} sobre Don Ca-
ja, descubierta el licito resulto haber
en la el Sr. Don Pabon 4 votos, y en la
el Sr. Don Perez 17, por lo que quedo
electo Moderante de Leyes el Abst^o Don
Don Man^l Josef Perez, como resulto
el 1.^o Ac^o veamos.

3.^o ^{to} sobre las
Mod^{al} de Canones
y Filos^o
En seguida se leyó lo acordado
por la Junta de Plan de lo del ^{to} canon.
Y acercia de q^e alos dos Sres Can-
onicos celestes de Canones q^u Don Josef Santos Ben-
meso, y Don Joaquin Don Alcubra se les encomen-
de el desempeno de la Moderancia de esta
facultad, haciendole medio curso cada uno,
complemandole con este motivo el sueldo señala-
do a cada un de los Can^o de Ynstituciones Can-
onicas. Y enterado el Clauuro se todo paio
a votar en la forma siguiente

D.^r Planos, aprueba lo acordado por la Jun-
ta de Plan, acercia del modo de desempenar
de la Mod^a de Canones y q^e tiene la Univ^d dos de
encargan a qualq^u de los Can^o el de

siempre se qualq^a Catedras vacantes

Dr. Carrasón, se conforma con lo acordado por la Junta de Plan sobre Mod^a de Can^{es}

Dr. Bararain, Id

R^{mo} Alonso, Id

R. Therz, Id

Dr. Carrasco, q^e vota conforma con el dictamen de la Junta de Plan acerca del modo de desempeñar la Moderancia de Canones, por q^e basta se emplaz^{en} un solo en esta enseñanza, que la Univ^d tiene facultad para destinar sus Catedras a la enseñanza q^e los contemple necesarios; y q^e el otro Sr^o Cat^o de Canones sea en una enseñanza de Leyes, por la

Dr. Monte, Id

R. Liria no vota

R. Tauroqui voto e Univ^d

R. Bua Id

R. Therz Id

Dr. Pedríguez, voto se Junta

Dr. Macore, voto al Sr^o Dr. Carrasco

Dr. Carrasón, reformó en Id

Dr. Dr. Huebna. Pro, voto e Univ^d



Sr. Don voto al Sr. D. Carrases: Y habiéndose hecho regulación a votos recibidos no habiéndose habido acuerdo. Por lo tanto el Sr. J. se convino la Unid. en que anterior se volviese a votar sobre dho asunto, y se hizo en la forma siguiente

- 1. D. Huobra, voto a Junta
- 1. Sr. Ramos, Id
- D. Cárdenas, voto anterior al Sr. D. Carrases
- D. Zaramain, q. vuelva este asunto a la Junta y a q. lo determine, segun lo q. aqui se ha hablado
- 1 R. Alonso voto a Junta
- 1 R. Añez, Id
- D. Maestre, voto anterior al Sr. D. Carrases
- D. Carrases, lo q. voto anteriormente
- D. Montes Id
- R. Linia, q. vuelva a la Junta, oyendo al Sr. D. Carrases
- R. Jauregui, voto del Sr. D. Carrases
- R. Bua loto & R. Linia
- R. Añez, voto del Sr. D. Carrases
- D. Rodríguez Id
- D. Riva Id



20
Sr Don Yd. Y así votado, tratado y con-
ferenciado se acordó lo q. resulta del 3.º acdo.
vease

de 4.º punto
En seguida seleyó lo acordado
de Filosofía por la dha Junta de Plan de lo del
corriente de se acerca de q. asisten a desem-
peñar la Moderancia de filoa con el Sr. ~~...~~
Catedratico & Intimic.º filoficas, los subtri-
tios q. se nombren de las otras por Cata-
gras, dandocielos por este trabajo lo q. les corre-
ponda en calidad de tales subtrituos. Y enterado
el Claustro, pasó a votar en la forma sig.º

D.º Huebna, voto & Junta

D.º Ramos, no vota

D.º Carranón, voto de Junta

D.º Zanarain, Yd

D.º Alonso, Yd

R. Ther, Yd

D.º Maestre Yd

D.º Carrasco, Yd

D.º Morera Yd

R. Livia Yd

R. Jauregui Yd

D.º Huebna Ther, Yd

R. Ther Yd

Sr Don Yd, Y así votado, tratado y confe-
renciado se acordó lo q. resulta del 4.º acdo.
vease



D. Carrasco, ~~aprovecha~~ ^{que} con calidad Anterior
aprovecha el arreglo, y procura la Junta
abriguarse. Remas tiene el Hospital el estudio

D. Monte, voto el Sr. Zaramain

D. Limia, se conforma con el arreglo leido
acerca del restablecim^{to} del Hospital el
estudio

D. Huebra Stroz, q se examine a fondo
q e remas tiene el Hosp! y haciendo
no pueda hacerse nada

D. Prod. voto el Sr. Zaramain

D. Piva, q no se haga novedad por ahora
en el Hosp! del estudio, para q se sepan
sus remas y demas Preliminares pa
el restablecim^{to} e. d.

D. Rector, se conforma con el dictamen
de la Junta, provisionalmente acerca
del restablecim^{to} del Hospital del estudio,
y habiendole hecho regutacion e voto

Donde el resultado no habien habido anex-
ion, por lo que la Universidad
se convino en que se volviese
a tratar sobre dicho asunto, y
el clausura pais a votar vo.



acercas de el en la forma
siguiente

Dr. Huebner: que se conforma con tal que
ponga en ejecución

D. Zubizarain lo vota anteriormente

Dr. Alonso: No vota

R. Sanchez de Irujo

Dr. Maestre: que vuelve a la Junta para que tome
preste lo que se le ha de dar, y lo recopie
para una librería

Dr. Carrasco, ~~vota~~ vota lo que anteriormente
y que se reparemen las rentas por la J. A.

Dr. Montes: que vuelva a la Junta, para
que teniendo presente todas las razones expuestas
vpa el mejor modo del restablecimiento del Hospital

Dr. Lina, voto del Sr. Dr. Carrasco

Dr. Huebner: que vota lo que anteriormente
volviendo a la Junta como en dicho

Dr. Rodrig. y

Dr. Riva, y

Dr. Por se conforma y se conforma provisionalmente
con el informe de la Junta de Hacienda con
y de Hacienda y con el informe de la Junta
de lo anteriormente. Y habiendo
voto el Sr. Dr. Carrasco

7
vuelto á hacer regulacion de votos resul-
tó no haber habido acuerdo igualm^{te}.

El Senor Rector, levantado el claudio
manifestó pararia este negocio sobre
el restablecim^{to} de la enfermeria el
Hospital del estudio, á la misma Jun-
ta de Hacienda.

AVSA



Acuerdos del Claustro General de 13 de Oct. de 1825.

- 1.º La Univ. ovedece con el respeto devido la Real orden de S. M. de 27 de Sept.º ultimo acerca del D.º Pablo Hernandez, y queda enterada de su contenido para su cumplimiento.
- 2.º Fue nombrado Moderante de la facultad de Leyes, el Señor Don D.º Manuel Josef Perez.
- 3.º Que la Moderancia de la facultad de Canones se desempeñe por uno de los dos Sres. Catedraticos cesantes en esta facultad.
- 4.º La Univ. se conforma con lo acordado por la Junta de Plan & lo del corr.º acerca del modo de desempeñar la Moderancia de Filosofia.
- 5.º Don Libardo R.º

Don Carranon

Secretario
S.º



Decreto General de 13 de octubre de 1825.

1.º La S. M. D. ordena con el respecto debido la
señalada de S. M. de 27 de Sept. último acer-
ca del Sr. Dn. Juan Pablo Hernandez, y queda
entendida del contenido de ella para su
cumplim. to

2.º Que nombrado Moderante de la Facultad
de Leyes, el Sr. Dn. Manuel José de Arce

3.º Que las Moderancias de la Facultad de
Canones, se desempeñen por uno de los
Sres. Catedraticos Canones en esta
Facultad.

4.º Que S. M. D. se conforma con lo acordado
por la Junta de 18 de Febr. de 50, del convenio
de Nueva del modo de desempeñar la
Moderancia de Filosofía

S.º
D. Moreno